

## ADMINISTRACION LOCAL

17069

**RESOLUCION de 28 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.**

Por Real Decreto 2149/1982, de 22 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre de 1981, se declara urgente la ocupación, por este Ayuntamiento, de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de «Ordenación de la zona de entronque de la calle Diecisiete de Agosto, avenida de Calvo Sotelo y Hermanos Felgueroso».

El ilustrísimo señor Alcalde, por Decreto de fecha de hoy, ha señalado para el día 4 de agosto próximo, a las once horas, para la práctica de la diligencia de levantamiento del acta Previa a la ocupación de una de las fincas afectadas para la ejecución de dicho proyecto, lo que por el presente anuncio se advierte que tal diligencia se efectuará sobre el terreno, que en el expediente de razón y anuncio que nos ocupa se identifica como «finca número 2» en el plan de expropiación.

Los bienes respecto a los que se levantará acta previa a la ocupación son los siguientes, conforme al expediente de razón,

acuerdos adoptados y Real Decreto de que queda hecha mención:

Finca número 2 en el plan de expropiación.—Es el número 10 de la avenida de los Hermanos Felgueroso. Terreno y edificio de cuatro plantas y bohardilla, a expropiar en su totalidad, que linda: Al frente (Este), con la avenida de los Hermanos Felgueroso; a la izquierda, entrando (Sur), con edificio y terrenos de la viuda de don José Antonio Fernández Martínez; al fondo (Oeste), con terreno y edificio número 9 de la calle Diecisiete de Agosto, propiedad de herederos de don Luis Fernández Caso, y a la derecha, entrando, con terrenos y edificio número 1 de la avenida de Calvo Sotelo, propiedad de herederos de don José Martínez Bances. Superficie 185,60 metros cuadrados. Esta finca es propiedad de los herederos de don Francisco Villar Varela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular, por escrito ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación o en la propia acta previa de la ocupación.

Gijón, 28 de junio de 1982.—El Alcalde.—6.824-A.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 22 de mayo de 1982 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 100/1982, a instancia de don Francisco Moreno del Cuvillo, en nombre y representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 263, contra la empresa «Aplico, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo. Auto. El ilustrísimo señor don José Luis Marquina Diez, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aclarar y aclarar la sentencia dictada el día 17 de abril de 1982, en el sentido de declarar que en cuanto a la advertencia para poder recurrir debe decir: "Adviértase a la entidad condenada" y no como se dice, a la empresa condenada, dejándose intacto el resto de la resolución dictada. Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe recurso alguno.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Luis Marquina Diez.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Aplico, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 22 de mayo de 1982.—El Secretario.—10.938-E.

##### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 2 de junio de 1982, recaída en la demanda a instancia de don Jacinto Román Cano Vega, contra la Empresa G.B.K.S.A. y otros, sobre despido, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa G.B.K.S.A. para el día 21 de julio de 1982, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio,

caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 2 de junio de 1982.

##### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos, promovido por don Jacinto Román Cano Vega contra la Empresa G.B.K.S.A., sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada G.B.K.S.A. para el día 21 de julio de 1982, a las diez veinte horas, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.—El Secretario.

Cádiz, 2 de junio de 1982.—10.939-E.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en expediente contencioso número 977-991/1981, ejecutoria número 234/1981, a instancia de don José Trujillo Fernández y otros, contra don Juan Rojas Toro y Juan Rojas Esteban, con domicilio en calle San Pedro, número 16, de Ubrique, se sacan a subasta los siguientes bienes:

Casa en Ubrique en calle avenida España, número 51 y 51-A, compuesta por planta baja, con una superficie de ciento catorce metros cuadrados; un piso en la segunda planta con una superficie de ciento catorce metros cuadrados; dos pisos en la tercera planta, con una superficie cada uno de cincuenta y siete metros cuadrados; dos pisos en la cuarta planta de una superficie cada uno de cincuenta y siete metros cuadrados, valorados en 10.000.000 de pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que se ha de celebrar en los estrados de esta Magistratura el día 24 de agosto de 1982, a las doce horas, haciéndoseles saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de esta Secretaría una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, efectivo del valor de la suma que sirvió de tipo y, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aval.

Para el supuesto de que no hubieran postores para dicha subasta se señala una segunda para el día 31 de agosto de 1982, a las doce horas, y que dichos bienes salen a pública licitación con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Si en esta segunda subasta tampoco hubiera postores se celebrará una tercera y última, sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre de 1982, a las doce horas, conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Jerez de la Frontera a 21 de junio de 1982.—El Secretario de la Magistratura. 10.988-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

##### Edictos

Don Víctor Barrachina Torán, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 14 de diciembre en el expediente de suspensión de pagos número 302 de 1981 de este Juzgado de la Entidad mercantil «Talleres Pérez y Compañía, S. A.», se propuso el convenio que por resolución de esta fecha ha quedado aprobado, y que literalmente dice así:

«Convenio. "Talleres Pérez y Compañía, S. A.", cede todo su activo relacionado en el Estado de Situación confeccionado por la Intervención y cualquier otro que pudiera aparecer en el futuro a los acreedores que integran el pasivo de la suspensión, quienes, como propietarios del mismo, puedan proceder a su enajenación en la forma que estimen conveniente. Pa-

ra ello, la Junta de acreedores, designará una Comisión compuesta por tres acreedores que se elijan en este momento, quienes representarán a dicha Junta de acreedores y estarán facultados para las operaciones de disposición del activo indicado, quedando "Talleres Pérez y Compañía, S. A.", liberada del pago del pasivo que, como consecuencia de tal enajenación, pudiere quedar pendiente si no se consiguiera totalmente la cancelación de dicho pasivo con tal disposición.

"Talleres Pérez y Compañía, S. A.", pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en el plazo de tres meses, a contar desde que sea firme el Convenio, toda vez que el activo es superior al pasivo, y habiendo sido propuesta por los acreedores una Comisión constituida por "Fundiciones Vilaplana, S. A."; "Sucesores de Camilo Aracil, S. L.", y "Caucho Valenciano, S. A.", autoriza a los miembros de la citada Comisión para que puedan proceder inmediatamente a la enajenación del activo, haciendo pago con el resultado de esta enajenación a los acreedores arriba citados, bien entendiendo que, si como consecuencia de tal enajenación tales acreedores no pudieran cobrar la totalidad de sus créditos, "Talleres Pérez y Compañía, S. A.", quedaría liberada del pago de la diferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto, debiendo los interesados estar y pasar por dicho Convenio. Dado en Alcoy a 28 de diciembre de 1981.—El Juez, Víctor Barrachina Torán. El Secretario judicial.—493-D.

Don Víctor Barrachina Torán, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 18 de diciembre en el expediente de suspensión de pagos número 100/1981 de este Juzgado, de la Entidad mercantil "Manbor, S. A.", se propuso el Convenio que por resolución de esta fecha ha quedado aprobado, y que literalmente dice así:

"Convenio. "Manbor, S. A."—Primero. "Manbor, S. A.", que ha seguido su actividad durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, y sus acreedores expresan su voluntad de que la Empresa subsista y se mantengan los puestos de trabajo actuales en el mayor número posible. Los acreedores deberán ser pagados con el producto de la explotación de la Empresa, y sólo, si fuese imposible su continuación con el producto de la liquidación del activo. Segundo.—A los efectos del presente convenio son acreedores de "Manbor, S. A.", la totalidad de los relacionados en la lista definitiva que formulada por los interventores ha sido aprobada a virtud de la correspondiente resolución recaída en el expediente de suspensión de pagos, de dicha Entidad. Tercero.—Las costas judiciales causadas en este expediente serán pagadas con prioridad a cualquier otro pago. Cuarto.—Durante los dos primeros años a partir de la firmeza del convenio, los pagos que pudieran verificarse se aplicarán a liquidar a los acreedores con derecho de abstención. Los acreedores comunes serán pagados por la suspensión a razón de un veinte por ciento el tercer año, un veinte por ciento el cuarto año y un sesenta por ciento el quinto año, a partir de la firmeza del presente convenio. De cumplirse los plazos y pago estipulados para el tercer y cuarto año, el quinto año se desdoblará en tres anualidades iguales y consecutivas, a razón de un veinte por ciento cada anualidad, sin devengo de intereses. Todo ello sin perjuicio de que se satisfagan prioritariamente los restos que pudieran quedar pendientes de pago de los créditos con

derecho de abstención. Quinto.—Aquellas Entidades que financien o descuenten operaciones de la suspensión podrán aplicar el 5 por 100 del capital neto financiado, para el pago de sus créditos. Sexto.—Se designan expresamente la siguiente Comisión Interventora, con las mismas facultades que a los Interventores judiciales se les reconoce en la Ley de Suspensión de Pagos y formada por: 1.º "Banco Hispano Americano, S. A.", en la persona que designe. 2.º Don Marcelino Llopis Peidro, Interventor judicial nombrado por el Juzgado de Primera Instancia de Alcoy en este expediente de suspensión de pagos. 3.º "Casa Rafelet, S. A.", en la persona física que designe. Y, para el caso de cese por causa legal o voluntaria de los componentes de dicha Intervención, los restantes miembros designarán su sustituto de entre los que figuran en la lista definitiva de acreedores. Formará parte de dicha Comisión o intervención con voz, pero sin voto, el representante que "Manbor, S. A." designe expresamente a tal efecto. Dicha intervención tomará sus acuerdos por mayoría, a cuyo fin llevará el correspondiente libro de actas, teniendo su domicilio en el mismo que tiene, o pueda tener, la Entidad suspensa. Séptimo.—La Intervención que aquí se nombra queda expresamente facultada, caso de incumplimiento del presente convenio, para convertirse automáticamente en Comisión liquidadora, procediendo, en tal supuesto, a la realización del activo de la suspensión y con su producto, hacer pago, hasta donde alcance, a los acreedores de "Manbor, Sociedad Anónima", quienes expresamente desde ahora y para entonces renuncian a las cantidades que pudieran adeudarseles después de la antedicha liquidación. Iguales facultades se le conceden a la Comisión caso de que se considerase inviable la continuidad de la Empresa. A los anteriores fines, "Manbor, Sociedad Anónima" otorgará, antes de los treinta días siguientes a la firmeza de este convenio, poderes notariales a favor de dicha Comisión, tan amplios como en derecho sean necesarios para que la misma pueda llevar a feliz término dicha liquidación y pago, hasta donde alcance, a los acreedores. De no otorgarse dichos poderes se entenderá incumplido este convenio. Octavo.—La Comisión interventora empezará a ejercer sus funciones tan pronto cese la intervención judicial nombrada por el Juzgado. Proponiéndose asimismo por los acreedores la ampliación de la Comisión interventora a cuatro miembros más, que serían las mercantiles acreedoras "Textil Sajonia, Sociedad Limitada", "Comhernan, S. A.", "Cartonajes Guillem, S. L." y "Moltó Reig, S. L.", a través de las personas que por ellas se designaran en su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto, debiendo los interesados estar y pasar por dicho Convenio.

Dado en Alcoy a 31 de diciembre de 1981.—El Juez, Víctor Barrachina Torán. El Secretario judicial.—938-D.

Don Víctor Barrachina Torán, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que con el número 154 de 1982 se siguen en este Juzgado expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil "Textil Torrijo, S. A.", domiciliada en Alcoy, calle Filá Navarros sin número, representada por el Procurador don José Blasco Santamaría, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la indicada mercantil, habiéndose nombrado Interventores Judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don Antonio Aracil Vicens y don José Francés Pérez, así como a la Entidad acreedora "Hijos de

Roque Monllor"; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a la referida solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 15 de febrero de 1982. El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario judicial.—564-D.

#### ALICANTE

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286/82, se siguen autos de demanda de divorcio a instancias de doña María Pilar Martínez López, contra su esposo don Angel Armenta Hidalgo, al que dado su ignorado paradero por medio del presente se notifica dicha demanda, emplazándole para que, dentro del término de veinte días, pueda oponerse a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alicante a 23 de abril de 1982. El Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario judicial.—9.821-E.

#### BARCELONA

##### Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Poch Serrats, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, que en este Juzgado, y con el número 209/81-B. E., se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Alberto Paláu Bouffard, en nombre y representación de doña María Picó Quintilla (litigando acogida al beneficio de pobreza), sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Peña y Masuet, natural de Barcelona, nacido el día 14 de diciembre de 1900, y del que se tuvieron noticias por última vez el día 19 de enero de 1939 desde la ciudad de Vic (Barcelona) que se ausentó a Francia, ignorándose su paradero o situación, el cual era hijo de Andrés y Francisca.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en el periódico "ABC" de Madrid y en el "Correo Catalán", de Barcelona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vic, en el de este Juzgado, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 5 de mayo de 1982.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—9.568-E. y 2.º 7-7-1982

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1980 por Caja de Ahorros de Cataluña, asistida del beneficio de pobreza contra doña María Zambrano Sánchez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 7 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores

aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de ochocientos mil pesetas (800.000).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Urbana. En régimen de propiedad horizontal. Departamento número cuatro, del edificio sito en Pineda, avenida del Mediterráneo, 4, hoy 10 y 12. Planta baja, puerta tercera. Local de negocio, de superficie setenta metros cuadrados, que linda: al frente (del edificio), Oeste, caja de la escalera y locales planta baja, puertas primera y segunda; al fondo, Este, patios de las casas de la calle de Poniente; derecha, entrando, Sur, calle de San Joaquín; izquierda, Norte, patio de luces y finca de "Cristalerías Calélla"; debajo, planta sótano; encima, piso primero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 498, libro 60, folio 211, finca número 5.047, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—5.320-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 392 de 1979 (Sección AN), promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria Vivienda Social, S. A.», en reclamación de 642.393 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en ochocientos mil pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de octubre próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Planta cuarta, puerta tercera, vivienda sita en el bloque A-7, de la casa sin número, de la calle Jacinto Verdaguer, en el término de La Llagosta; se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero; superficie cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, parte rellano de la escalera, parte planta segunda de esta misma planta, parte patio de luces y parte otra vez puerta segunda; derecha, entrando, parte patio de luces y parte "Bloque A-8"; izquierda, parte patio de luces, parte rellano de la escalera y parte planta cuarta de esta misma planta; al fondo, proyección vertical de la calle Jacinto Verdaguer; debajo, puerta tercera de la planta tercera; encima, cubierta del edificio.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 900, libro 25 de La Llagosta, folio 57, finca número 3.650, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—5.318-A.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 778 de 1981, se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao representado por el Procurador señora Perea, contra don José Seco García y doña Mercedes Anguita González, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 8 de septiembre, y hora de las diez, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.ª Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles, que deberán conformarse con ellos y no tendrá dere-

cho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso 1.º, derecha, de la casa antes conocida con el número 1, hoy 3, del grupo de viviendas denominados Virgen de Beñoña, en el barrio de Aztatza, de Lejona, valorado para esta segunda subasta en la suma de: 1.050.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.321-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 353/82 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza, contra Pedro Luciano María Dorado y Rosario Sierra, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma el día 20 de julio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Local número nueve o vivienda centro, según se sube la escalera del piso segundo, que tiene una superficie útil aproximada de 86 metros cuadrados, aproximadamente. De la casa triple señalada con el número 8 de la calle Sarricue, en el barrio de Arabella, de esta villa de Bilbao.

Inscrita al tomo 1.322, libro 229, folio 148, finca número 15.786-A.

Valorada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1982. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—5.075-A.

#### FRAGA

##### Edicto

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Fraga (Huesca), que en este Juzgado y con el número 32 de 1982, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Arner Hernández sobre declaración de fallecimiento de Joa-

quín Latre Paniello, natural de Alcolea de Cinca, y vecino de la misma localidad, donde tuvo su último domicilio en la calle del Pilar, número 29, quien prestó servicio de campaña en la guerra civil en el denominado frente del Ebro, en las cercanías de Mora de Ebro (Tarragona), donde se estima falleció sobre el 16 de noviembre de 1937.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer antes este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Fraga a 18 de marzo de 1982. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.457-D. 1.ª 7-7-1982

## GRANADA

### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo número 95 de 1982, para la devolución de la fianza constituida para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales a don Rafael Palacios Ruiz de Almodóvar, al ser jubilado.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de seis meses, haciéndoles saber que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a 15 de mayo de 1982. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—9.374-E.

## GUADALAJARA

### Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de separación conyugal, número 267/82, seguidos a instancia de la Procuradora doña Marta Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de doña María del Carmen Picazo Saboy, contra don Jesús Enrique Alcalá; se emplaza por medio de la presente al indicado demandado, cuyo paradero es desconocido, para que dentro del término de veinte días, se persone en los autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y ser declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 22 de mayo de 1982.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—3.444-3.

## MADRID

### Edictos

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.164/81 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», contra la Sociedad «Igma, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 15 de septiembre de 1982, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis millones doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

### Descripción de la finca

«En término municipal de Calviá (isla de Mallorca), un chalé edificado sobre una parcela de cuatro mil doscientos veintidós metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, situado en la parte central de dicha parcela, enclavado en la urbanización "Sol de Mallorca". Consta de una sola planta y ocupa una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. La entrada principal da acceso a un vestíbulo por el que se entra a la sala de estar y al comedor, y a un pasillo que da ingreso a cinco dormitorios principales, cada uno de ellos con un vestíbulo y un baño. La entrada de servicio da acceso a un vestíbulo, por el que se entra, por un lado, a la cocina, que cuenta con una despensa, a la lavandería, por la que se accede al patio de servicio y al oficio, que comunica con el vestíbulo principal y con un aseo situado en él; por el otro lado, la entrada de servicio da acceso a un pasillo que da ingreso a dos dormitorios de servicio, cada uno de ellos con un aseo. Cuenta asimismo con un garaje, que se encuentra situado en la zona de servicio. La parte trasera del edificio, que está orientada al mar, está bordeada por una terraza, a la que se accede por el comedor, la sala de estar y los dormitorios principales, que está cubierta en la parte del comedor y de la sala de estar. Mediante una escalera situada cerca de la puerta de servicio se baja a un sótano destinado a cuarto trastero. El resto de la finca se destina a jardín.»

Inscripción: La finca y la edificación descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 709 del archivo, libro 194 del Ayuntamiento de Calviá, folio 208, finca número 10.648, inscripciones primera y segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca», expido y firmo el presente edicto en Madrid a 25 de mayo de 1982. El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—8.092-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos del procedimiento hipotecario número 1091/80, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Inmobiliaria Rafer, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas, que a continuación se describirán:

### División número uno

Finca número uno.—Local comercial situado en la planta de sótano del edificio en calle de Sevilla, número 29, de esta ciudad, con una superficie edificada de ciento noventa y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus linderos los mismos del solar, o sea, frente, calle

Sevilla; derecha, entrando, sótano del edificio número 31 de la calle Sevilla; por la izquierda, con el número 27 de igual calle y fondo, con terrenos de la Sociedad «Rafer, S. A.»

A efectos de subasta se tasó en 384.529 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.144, folio 75, finca 5.976, inscripción segunda.

### División número dos

Finca número dos.—Local comercial situado en la planta baja del edificio número 29 de la calle Sevilla, de Málaga, que mide una superficie edificada de ciento cuarenta y siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al frente de su entrada, con la calle de Sevilla; por la derecha, entrando, con edificio número 31; por la izquierda, con el número veintinueve, ambos de la misma calle y al fondo, con terrenos de «Inmobiliaria Rafer, S. A.», lindando además con el portal de entrada, arranque de escalera y ascensor, situados en esta planta.

A efectos de subasta se tasó en 295.113 pesetas.

Inscrita en el indicado Registro de la Propiedad, al tomo 1.144, folio 78, finca 5.978-B, inscripción segunda.

### División número tres

Finca número tres.—Local comercial situado en la primera planta alta del edificio número 29 de la calle de Sevilla, en Málaga, con una superficie edificada de ciento sesenta metros treinta y seis decímetros cuadrados, que ocupa toda la extensión de esta planta, con excepción del hueco y rellano de escalera, hueco de ascensor y patio interior de luces situado casi en su centro y con los que linda, siendo sus linderos los mismos del solar, o sea, considerado desde la calle; por la derecha, entrando, edificio número 31; al fondo, con dicha calle; izquierda, con el número 27, ambos de la misma calle, y al fondo, con solar de la «Inmobiliaria Rafer, S. A.», en patio común.

Tasada, a efectos de subasta, en 320.333 pesetas.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.144, folio 81, finca 5.980-B, inscripción segunda.

### División número nueve

Finca número nueve.—Vivienda tipo B, en planta cuarta. Está situada en la cuarta planta alta. Tipo B, del edificio en calle Sevilla, número 29, de Málaga, que mide una superficie útil de sesenta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados, y construida de setenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, terraza visitable cubierta, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: al frente de su entrada, con rellano de escalera por donde tiene su acceso, hueco de esta, patio de luces y el piso tipo A de esta planta; por la derecha, entrando, con calle Sevilla; por la izquierda, con patio interior de luces, y patio común en terrenos de la Sociedad, y al fondo, con medianería de calle Sevilla, número 31.

A efectos de subasta se tasó en 147.573 pesetas.

Inscrita al tomo 1.144, folio 99, finca 5.992-B, inscripción segunda.

### División número once

Finca número once.—Vivienda tipo B, planta 5.ª Está situada en la quinta planta alta, tipo B, del edificio número 29 de calle Sevilla, con superficie útil de sesenta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados, y construida de setenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados; distribuida en estar-comedor con terraza visitable cubierta, dos dormitorios, cocina y aseo. Linda: al frente de su entrada, con rellano de escalera por donde tiene su acceso hueco de esta, patio de luces del piso tipo A de esta planta; por la derecha, entrando, con calle de Sevilla; por la izquierda, con patio

Interior de luces y patio común en terrenos de la Sociedad, y al fondo, con medianería de calle Sevilla, número 31.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 147.540 pesetas.

Inscrita al tomo 1.144, folio 105, finca número 5.996-B, inscripción segunda.

#### División número dieciocho

Finca número dieciocho.—Local comercial en la planta de sótano del edificio número 31 de la calle Sevilla, de esta ciudad, con superficie de ciento noventa y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados construida, siendo sus linderos los del solar, o sea, frente, calle Sevilla; derecha, entrando, casa número 33 de igual calle; izquierda, con la número 29, y al fondo, con terrenos de la Sociedad «Rafer, S. A.».

Tasada, a efectos de subasta, en 381.034 pesetas.

Inscrita en el tomo 1.144, folio 126, finca número 6.010, inscripción segunda.

#### División número diecinueve

Finca número diecinueve.—Local comercial situado en la planta baja del edificio número 31 de calle Sevilla, en esta ciudad. Ocupa toda la planta baja, con excepción del portal de entrada, servicio de portería, hueco de escalera y ascensor, con los que linda, y mide una superficie edificada de ciento sesenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al frente, de su entrada, con calle Sevilla; por la derecha, entrando, con casa número 33 de igual calle; por la izquierda, con la número 29, y al fondo, con terrenos de «Inmobiliaria Rafer, S. A.».

Tasada, a efectos de subasta, en 313.379 pesetas.

Inscrita al tomo 1.144, folio 132, finca número 6.014, inscripción segunda.

#### División número veinte

Finca número veinte.—Local comercial situado en la planta primera alta del edificio en calle Sevilla, número 31, de esta ciudad. Ocupa toda la superficie de esta planta, con exclusión de la parte ocupada por hueco de rellano de escalera y ascensor, patio interior de luces, con los que linda, mide una superficie construida de ciento sesenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados. Considerando su frente, la fachada del inmueble. Linda: Al frente, con la calle Sevilla; por la derecha, entrando, con casa número 33 de la misma calle; por la izquierda, con la número 29, y al fondo, con terrenos de «Inmobiliaria Rafer, S. A.».

Tasada, a efectos de subasta, en 318.378 pesetas.

Inscrita al tomo 1.144, folio 132, finca número 6.014, inscripción segunda.

#### División número veintiséis

Finca número veintiséis.—Vivienda tipo D, planta 4.ª. Está situada en la cuarta planta alta, tipo D, del edificio número 31 de la calle Sevilla, en esta ciudad, con superficie útil de ochenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados y construida de ochenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, con terraza cubierta, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: al frente de su entrada, con rellano de escalera por donde tiene su acceso, piso tipo C de esta planta y patio interior de luces; por la derecha, entrando, con calle Sevilla; por la izquierda, con terrenos de la Sociedad y patio de luces, y fondo, con casa número 33, de la calle Sevilla.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 174.291 pesetas.

Inscrita al tomo 1.144, folio 150, finca número 6.026, inscripción segunda.

Y para la celebración del remate se ha señalado el día 22 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que servirá de tipo el fijado al efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de mayo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—8.923-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 890 de 1981-82, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra la Entidad «Calfosán, S. A.», sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas; por el presente se cita de remate al representante legal de dicha Entidad demandada para que, dentro del término de nueve días, se persone en los precitados autos y pueda oponerse a la ejecución, contra la misma despachada, si le conviniera, haciéndose constar que por ignorarse el paradero de dicha Entidad demandada, se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, respecto de un terreno de su propiedad, sito en San Agustín de Guadalupe, de una superficie de 37,09 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1982. El Secretario.—8.589-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 445/82, con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas, instado por doña María Luz Basagoiti Ruiz y doña María Josefa Zabala Igartua, representadas por el Procurador señor Hernández Tabernilla, se convoca a Junta general ordinaria de la Entidad mercantil «Estañifera Santa Bárbara, S. A.», a los socios de ésta, para el día 26 de julio de este año, a las dieciocho horas, por primera vez y por segunda, en su caso, para el día 28 del mismo mes y año e igual hora, Junta que deberá tener lugar en el domicilio social de expresada Entidad mercantil «Estañifera Santa Bárbara», sito en calle Juan de Mena, 10, de esta capital, y presidida por doña María Luz Basagoiti Ruiz, al solo objeto de proceder al nuevo nombramiento de Consejero de Administración de repetida Sociedad, previéndose a los accionistas de ésta que para ser admitidos a tal acto deberán depositar con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la Junta en la Caja social de precitada Sociedad sus respectivas acciones.

Y para su publicación con quince días de antelación, por lo menos al señalado para la Junta, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 18 de junio de 1982.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.239-3.

## MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Luis Lasa Sarria, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra la Entidad «Sujoma, S. A.», de Palma de Mallorca, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca, hipotecada a dicha demandada:

«Número 284.—Local integrante de la planta segunda del edificio B. Mide, aproximadamente, 325 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Rafaletas; derecha, entrando, con finca de «Iniva, Sociedad Anónima»; izquierda, con carretera de enlace del paseo Marítimo con avenida Calvo Sotelo; fondo, con el edificio A y descubierta de jardines, y por la parte inferior, con la planta primera del mismo edificio. Tiene una cuota en la comunidad de 1,5600 por 100, y es parte determinada del complejo de edificaciones de destino residencial y comercial denominada «Torremar», sito en el paseo Marítimo de la ciudad de Palma de Mallorca; ocupando el íntegro edificio una superficie de 7.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al folio 25, tomo 3.382, libro 238, Sección III, finca número 13.222, inscripción segunda.»

Para la subasta se han señalado las doce horas del día 30 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Previendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del mismo el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de 5.000.000 de pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—9.272-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### VILLARREAL DE LOS INFANTES

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor Juez de Distrito don Francisco Montoya Saborit, se cita a Puba Rousseau, en concepto de responsabilidad civil subsidiario, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Cedre, número 25, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 220/1982, sobre imprudencia y daños, el día 15 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que, de no hacerlo ni justificar causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Villarreal de los Infantes, 21 de junio de 1982.—El Secretario.—10.985-E.